

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 116-05 dispone que el Ing. Félix Bautista, Director de la Oficina Supervisora de Obras del Estado, ostentará el rango de Secretario de Estado en el ejercicio de sus funciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 116-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Félix Bautista, Director de la Oficina Supervisora de Obras del Estado, ostentará el rango de Secretario de Estado en el ejercicio de sus funciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 117-05 que nombra al Ing. Pablo Yarull T., Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Aseo Urbano.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Pablo Yarull T., queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en materia de Aseo Urbano.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 118-05 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno en el Distrito Nacional, para ser destinada a la construcción de la sede central del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 118-05

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), de acuerdo a la Ley No. 188-04, de fecha 18 de marzo del año dos mil cuatro, tiene a su cargo el diseño y planificación de políticas de desarrollo urbano regional y la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial, planeando y promoviendo soluciones a los problemas y asuntos urbanos.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento y desarrollo de las principales áreas urbanas de la República Dominicana, demanda que el organismo encargado del diseño y planificación de desarrollo urbanístico y la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento del suelo urbano, posea una infraestructura adecuada que le permita alojar todas sus dependencias técnicas y ofrezca un habitat apropiado para el desempeño óptimo del personal requerido, a fin de cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas.